



Sete maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

Cabildo & J. & En. & A. 1782. } En la Villa de Tumbilla a primeros dia  
de la Causa & oficio & Just. } del mes de Enero de mill setecientos

ochenta y dos años. En 5.º día de D.º Josef Sanchez Figueroa  
Acordado de los N.º Señores D.º Pedro Pablo Abellan Conde  
no, y D.º Diego Gonzalez & Delgado, Alcaldes mayores, y ordinarios,  
D.º Pedro Antonio Thomas Abellan, D.º Juan de Abellan  
Guardado, Josef Garcia & Abellan, y Josef Ximenez Figueroa

Acordados, y Pedro Martinez Thomas Alguacil mayor,  
Consejero, Justicia, y Regim.º & Escab.º de la villa en am-

ba estado, estan juntos, y congregados en su sala Capitular  
como lo han de ser, y acordado, en fuerza & virtud  
de un auto de su Magestad, e interuencion del N.º D.º

Alonso Lopez de los Cobos Procurador Sindico Exponedor  
de este Comun, para efectos de abrir el Pleito de Terrenos  
& Causas, y proveer lo oficio de Justicia, Posicion  
no, y Mayordomio del Seno Real, y principal de

esta d.ª. villa para el presente año, habiendose puesto  
de manifiesto por auto de su Magestad & Refrendo  
de Pleito, con el que se dice: A la Justicia y Regim.º

miento de la N.º y M.ª. Villa de Tumbilla =  
se abrió, y halla una Posicion de la Ex.ª S.ª